



## **Comité de Programa y de Presupuesto**

### **40º período de sesiones**

Viena, 10 y 11 de junio de 2024

Tema 2 del programa provisional

### **Aprobación del programa**

## **Programa provisional anotado**

### **Apertura del período de sesiones**

El Excmo. Sr. Aftab Ahmad Khokher (Pakistán), en calidad de Presidente del 39º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto, declarará abierto el 40º período de sesiones del Comité.

#### **Tema 1. Elección de autoridades**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento, cada año, al comienzo de su período ordinario de sesiones, el Comité ha de elegir de entre los representantes de sus miembros a una persona que ocupe la Presidencia y a tres que ocupen las Vicepresidencias y, de entre las delegaciones de sus miembros, a una persona que ocupe la Relatoría. En el artículo 17.3 se dispone que la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Relatoría estarán sujetas a rotación geográfica equitativa en ciclos de cinco años de conformidad con el apéndice A del Reglamento. Conforme a dicho apéndice, la persona que ocupe la Presidencia del 40º período de sesiones deberá ser elegida de entre los miembros del Comité que son Estados incluidos en la Lista D, y las tres que ocupen las Vicepresidencias de entre los Estados de la Lista C, los Estados de África de la Lista A y los Estados de Asia de la Lista A. La persona que ocupe la Relatoría deberá ser elegida de entre los miembros del Comité que son Estados de la Lista B.

#### **Tema 2. Aprobación del programa**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, en el documento PBC.40/1 se somete a la aprobación del Comité el programa provisional del 40º período de sesiones, preparado por el Director General en consulta con la Presidencia del Comité, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa provisional (PBC.40/1)
- Programa provisional anotado (PBC.40/1/Add.1)
- Lista de documentos (PBC.40/CRP.1, en inglés únicamente)



### Tema 3. Informe anual del Director General correspondiente a 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.6 de la Constitución, el Director General preparará un informe anual sobre las actividades de la Organización. En su resolución GC.4/Res.2, la Conferencia General solicitó al Director General que incorporara plenamente el informe sobre la ejecución del programa en los futuros informes anuales, de conformidad con la decisión IDB.7/Dec.11 de la Junta de Desarrollo Industrial. En cumplimiento de lo solicitado por la Junta en su decisión IDB.23/Dec.12, en los informes anuales se reseñan las actividades operacionales para el desarrollo dimanantes de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluida la revisión cuatrienal amplia de la política conforme a lo dispuesto en la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020.

De conformidad con la resolución GC.17/Res.1, apartado p), de la Conferencia y con la decisión IDB.44/Dec.2, apartado c), de la Junta, en el informe anual también se informa a los Estados Miembros sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo (MPMP) y sobre la contribución de la ONUDI a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. De conformidad con la decisión IDB.44/Dec.2, apartado d), de la Junta, en el *Informe Anual de la ONUDI 2023* se proporcionará información concisa, que comprenderá datos estadísticos y resultados, de conformidad con el marco integrado de los resultados y el desempeño (MIRD), para mejorar la visibilidad y la rendición de cuentas en el desempeño de la ONUDI.

El *Informe Anual 2023* da cuenta de los avances hacia la consecución de las metas bienales en el conjunto de la Organización y según se establece en el programa y los presupuestos 2022-2023. El apéndice M del informe contiene un conjunto detallado de datos e información en relación con esas metas, incluida una comparación con los logros conseguidos en 2022. En el *Informe Anual 2023* se reconocen las limitaciones de algunos de los indicadores del MIRD, así como la existencia de margen de mejora en el proceso de aseguramiento de la calidad para lograr una mayor exactitud en los informes. Las enseñanzas extraídas durante el bienio 2022-2023 se tendrán presentes al elaborar el marco programático de mediano plazo (MPMP) correspondiente al período 2026-2029.

En consonancia con la decisión IDB.46/Dec.13, apartado i), los Estados Miembros recibirán información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III).

En el Artículo 9.4 d) de la Constitución se establece que la Junta solicitará a los miembros que proporcionen información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la Organización. En la decisión IDB.1/Dec.29 se solicitó a los Estados Miembros que informaran a la Junta de sus actividades relacionadas con la labor de la Organización al examinar el informe anual. Debido a la reducción del número de sesiones de la Junta en los años en que no se celebra la Conferencia General (decisión IDB.39/Dec.7, apartado f)), y siguiendo la práctica establecida en 2013, el informe anual se presentará a la Junta por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

Por lo tanto, los Estados Miembros tal vez deseen incluir información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la ONUDI en las declaraciones que formulen sus representantes ante el Comité en relación con este tema.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- *Informe Anual de la ONUDI 2023* (PBC.40/2-IDB.52/2)
- Apéndices del *Informe Anual de la ONUDI 2023* (PBC.40/2/Appendices-IDB.52/2/Appendices)

#### a) **Gestión orientada a los resultados: información actualizada sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, 2022-2025**

En los apartados e) y f) de la decisión GC.15/Dec.17, la Conferencia solicitó un MPMP para un período de cuatro años. La Junta, en su decisión IDB.44/Dec.10, solicitó

un MPMP actualizado para el período 2018-2021 (IDB.45/8, Add.1 y Add.2), incluido un MIRD con una base de referencia y valores meta.

En consonancia con el horizonte de cuatro años establecido en la decisión IDB.44/Dec.10, se presentó una propuesta del Director General relativa al marco programático de mediano plazo 2022-2025 (IDB.49/8) al Comité de Programa y de Presupuesto en su 37° período de sesiones y a la Junta de Desarrollo Industrial en su 49° período de sesiones.

La implantación del MIRD avanzó de forma considerable, impulsada por el MPMP 2018-2021, y se ha consolidado e incorporado plenamente en el MPMP 2022-2025. La transición hacia una mayor madurez de la gestión basada en los resultados siguió incluyendo el perfeccionamiento de las orientaciones, herramientas, plantillas e iniciativas de creación de capacidad, así como una revisión de los mecanismos de seguimiento para mejorar la calidad de los datos.

Con el MPMP 2022-2025, el MIRD se utiliza y se aplica plenamente en la adopción de decisiones al más alto nivel de los procesos oficiales de planificación estratégica institucional, con inclusión del programa y los presupuestos 2022-2023. El MIRD sigue proporcionando los parámetros para el programa y los presupuestos 2024-2025, basados en los resultados (IDB.51/6-PBC.39/6, Add.1) y los informes conexos.

Se presentará al Comité información actualizada sobre la aplicación del MPMP en lo que atañe a la gestión orientada a los resultados.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Gestión orientada a los resultados: información actualizada sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, 2022-2025. Informe del Director General (PBC.40/3-IDB.52/3)

#### **Tema 4. Informe del Auditor Externo correspondiente a 2023**

De conformidad con los párrafos 11.9 y 11.10 del Reglamento Financiero, los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros comprobados, deberán estar terminados a más tardar el 20 de abril y se transmitirán a la Junta por conducto del Comité, de conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia. El Comité examinará los estados financieros y los informes de auditoría y presentará recomendaciones a la Junta, que las transmitirá a la Conferencia con las observaciones que estime oportunas.

En su conclusión 1987/19, apartado j), el Comité solicitó al Director General que presentara cada año a la Junta, por conducto del Comité, un informe de ejecución financiera claro y pormenorizado donde se detallase la utilización de los recursos financieros. Desde 2011 se incluye en el informe del Auditor Externo el informe de ejecución financiera, es decir, los estados financieros preparados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

En el informe del Auditor Externo también se incluirá información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe del Auditor Externo correspondiente a 2022 (PBC.39/3-IDB.51/3).

El Comité Asesor de Supervisión Independiente, de conformidad con su mandato (decisión IDB.48/Dec.5 de la Junta, anexo, párrafo 2 f)), presentará en este período de sesiones sus observaciones sobre el informe del Auditor Externo.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (PBC.40/4-IDB.52/4)
- Anexos del informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (sin auditar) (PBC.40/CRP.2, en inglés únicamente)

- Observaciones sobre el informe del Auditor Externo. Nota del Comité Asesor de Supervisión Independiente de la ONUDI (PBC.40/CRP.3, en inglés únicamente)

#### **Tema 5. Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos**

El informe presentado por el Director General a la Conferencia General en su 20º período de sesiones (GC.20/5) versó sobre una gran variedad de cuestiones en el contexto de la situación financiera de la ONUDI. Esa información se actualizará en un documento que se presentará al Comité en el presente período de sesiones.

En su decisión GC.20/Dec.15, apartado h), la Conferencia solicitó al Director General que informase sobre el estado de la financiación y la ejecución del programa y los presupuestos 2024–2025 al Comité de Programa y de Presupuesto, la Junta de Desarrollo Industrial y la Conferencia General de la ONUDI. La Conferencia solicitó también al Director General que informara al Comité en sus dos períodos de sesiones siguientes sobre las ganancias en eficiencia y los ahorros entre períodos de sesiones, en el entendimiento de que la búsqueda de ganancias en eficiencia y de ahorros debía ser un proceso de gestión continuo, sin que ello obstaculizara las funciones básicas de la Organización.

Así pues, el Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General ([PBC.40/5-IDB.52/5](#))
- Situación de las cuotas. Nota de la Secretaría (PBC.40/CRP.4, en inglés únicamente)

#### **Tema 6. Flexibilidad en la ejecución del presupuesto**

La Conferencia General en su 20º período de sesiones, por conducto del Comité en su 39º período de sesiones y la Junta en su 51º período de sesiones, examinó una propuesta del Director General relativa a la flexibilidad en la ejecución del presupuesto para el bienio 2024-2025 ([IDB.51/9](#) e [IDB.51/CRP.10](#)).

En su decisión GC.20/Dec.14, la Conferencia adoptó una decisión provisional para el bienio 2024-2025 para autorizar al Director General a aumentar los gastos de cooperación técnica para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible hasta 60 millones de euros del presupuesto operativo en función de los ingresos reales percibidos. El Director General informará por escrito a la Conferencia General, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto y de la Junta de Desarrollo Industrial, en el período de sesiones siguiente a dicha medida, de los detalles y las razones de estos aumentos de gastos.

En su decisión GC.20/Dec.14, la Conferencia solicitó a los Estados Miembros que siguieran negociando en el marco del 40º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto y del 52º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la decisión provisional por la que, dentro del plazo correspondiente al bienio 2024-2025, se autorizaba al Director General a efectuar, dentro de los límites de los importes aprobados por la Conferencia General para el presupuesto ordinario, transferencias entre las principales partidas de gastos dentro de cada esfera de resultados por un importe máximo del 10 % de los importes inicialmente consignados en el presupuesto ordinario a partir de los cuales se efectuaban las transferencias, y autorizó a la Junta de Desarrollo Industrial en su 52º período de sesiones a adoptar una decisión sobre esta cuestión para el bienio 2024-2025.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Flexibilidad en la ejecución del presupuesto. Nota de la Secretaría ([PBC.40/6-IDB.52/6](#))

### **Tema 7. Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto**

En su decisión [IDB.45/Dec.7](#), apartado d), la Junta estableció, sin consecuencias financieras, un grupo de trabajo oficioso encargado de examinar las cuestiones de la Organización relativas al Comité de Programa y de Presupuesto.

En su decisión [IDB.46/Dec.8](#), apartado b), la Junta prorrogó el mandato del grupo de trabajo oficioso hasta que la Junta estimara conveniente concluir sus deliberaciones y solicitó a los Copresidentes que siguieran informando al respecto anualmente a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

De conformidad con el informe del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la labor realizada en la continuación de su 39º período de sesiones, los Estados Miembros han presentado al grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto propuestas para promover un debate sobre la posible adopción por la ONUDI de gastos de apoyo a los proyectos diferentes en función de si las partes contribuyen o no al presupuesto ordinario. El grupo de trabajo informará al Comité de Programa y de Presupuesto en su 40º período de sesiones sobre este asunto ([IDB.51/Dec.2](#)).

Asimismo, la Conferencia General, en su decisión GC.20/Dec.15, alentó a que se siguiera haciendo lo posible, en consulta con los Estados Miembros, en el seno del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto, por mejorar la estructura, la gestión y la presentación de informes basadas en los resultados a nivel de los proyectos y programas y a nivel institucional

Por tanto, el Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto. Informe de los Copresidentes ([PBC.40/7-IDB.52/7](#))
- Informe actualizado del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto. Informe de los Copresidentes ([PBC.40/CRP.5](#), en inglés únicamente)

### **Tema 8. Movilización de recursos financieros**

En su 25º período de sesiones la Junta adoptó la decisión [IDB.25/Dec.5](#), relativa a la movilización de fondos para los programas integrados. En el apartado i) de esa decisión la Junta, entre otras cosas, pidió al Director General que mantuviera un diálogo continuo con los Estados Miembros para apoyar firmemente las actividades comunes de movilización de recursos. Por conducto del Comité, se presentará a la Junta un informe sobre los progresos realizados al respecto, que contendrá información sobre los distintos fondos fiduciarios temáticos. Ese informe deberá examinarse junto con el *Informe Anual de la ONUDI 2023*, en el que se informará sobre la movilización de recursos financieros durante ese año.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Movilización de recursos financieros. Informe del Director General ([PBC.40/8-IDB.52/8](#))
- Resultados en materia de financiación. *Informe Anual de la ONUDI 2023* ([PBC.40/2-IDB.52/2](#), capítulo 6)
- Proyectos aprobados con cargo al Fondo para el Desarrollo Industrial, los fondos fiduciarios temáticos e individuales y otras contribuciones voluntarias en 2023 ([PBC.40/CRP.6](#), en inglés únicamente)

### **Tema 9. Gestión general de riesgos**

En su 32º período de sesiones, el Comité invitó al Director General a que informara en los siguientes períodos de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y del

Comité de Programa y de Presupuesto sobre la estrategia de gestión general de riesgos de la ONUDI y sugiriera medidas amplias para hacer frente a las consecuencias financieras y administrativas de que Estados Miembros abandonaran la Organización, entre otras cosas, con miras a revertir la tendencia a la retirada (conclusión 2016/8). En consecuencia, se presentará un informe de conformidad con esa conclusión y en relación con el último informe sobre la gestión de riesgos (IDB.51/12-PBC.39/12).

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Gestión general de riesgos. Informe del Director General (PBC.40/9-IDB.52/9)

#### **Tema 10. Propuestas de actualización del plan de inversiones de mediano plazo**

De conformidad con la decisión IDB.43/Dec.6, apartado l), el plan de inversiones de mediano plazo debe actualizarse anualmente. Por consiguiente, se formularán al Comité propuestas para actualizar el plan de inversiones de mediano plazo presentado en el documento PBC.39/14-IDB.51/14.

Así pues, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Propuestas de actualización del plan de inversiones de mediano plazo, 2024-2025. Informe del Director General (PBC.40/10-IDB.52/10)

#### **Tema 11. Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III)**

En la resolución 70/293 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África 2016-2025 (DDIA III), se exhortó a la ONUDI a que, en su calidad de organismo especializado en la materia, elaborase, pusiera en práctica y liderase la aplicación del programa para el DDIA III e intensificase la asistencia técnica y la movilización de recursos para los países de África específicamente con ese fin.

En su resolución GC.18/Res.6, la Conferencia General solicitó al Director General que informara periódicamente a los órganos normativos sobre los progresos tangibles que se hubieran logrado respecto a la ejecución y los efectos de proyectos concretos a nivel nacional, así como sobre los comentarios y sugerencias de los asociados para el desarrollo, con miras a seguir impulsando la movilización de recursos y apoyando la reunión de datos.

La Junta de Desarrollo Industrial en su 51<sup>er</sup> período de sesiones examinó un informe del Director General (IDB.51/15), basado en la información contenida en IDB.50/10 y GC.19/9, junto con la información sobre las iniciativas relativas al DDIA III contenidas en el *Informe Anual de la ONUDI 2022* y la nota del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el DDIA III (A/77/271).

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Informe sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III). Informe del Director General (PBC.40/11-IDB.52/11)

#### **Tema 12. Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

En junio de 2017, el Secretario General publicó su primer informe sobre el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD); el segundo informe fue publicado en diciembre de 2017. El 31 de mayo de 2018, la Asamblea General aprobó la resolución 72/279, relativa al reposicionamiento del SNUD.

En su decisión IDB.46/Dec.12, la Junta solicitó al Director General que informara periódicamente al Comité de Programa y de Presupuesto, a la Junta de Desarrollo Industrial y a la Conferencia General de la ONUDI sobre las cuestiones relacionadas con la reforma del SNUD.

---

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Informe del Director General ([PBC.40/12-IDB.52/12](#))

### **Tema 13. Fecha del 41<sup>er</sup> período de sesiones**

Se han reservado las siguientes fechas para los órganos normativos de la ONUDI en 2024 y 2025:

25 a 27 de noviembre de 2024 Viena (Austria)	Junta de Desarrollo Industrial, 52 <sup>o</sup> período de sesiones
13 a 15 de mayo de 2025 ( <i>provisional</i> ) Viena (Austria)	Comité de Programa y de Presupuesto, 41 <sup>er</sup> período de sesiones
30 de junio a 2 de julio de 2025 ( <i>provisional</i> ) Viena (Austria)	Junta de Desarrollo Industrial, 53 <sup>er</sup> período de sesiones
23 a 27 de noviembre de 2025 Riad (Arabia Saudita)	Conferencia General, 21 <sup>er</sup> período de sesiones

### **Tema 14. Aprobación del programa.**

---